ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el INSTITUTO está interesado en contratar la mejor oferta para: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA LA 14, 21, 28, EL JARDIN Y EL SALADO) DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUÉ,** de acuerdo con las condiciones técnicas y comerciales que se describen en los presentes documentos, **INFIBAGUÉ** adelantará la contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, descrita a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", busca fomentar, promocionar y contribuir al desarrollo sostenible y con sentido social al municipio de IBAGUÉ, con la participación de entes gubernamentales, gremios económicos y comunidad en general, con el propósito de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población Ibaguereña, a través de la prestación del servicio de Alumbrado Público, Aseo, Administración de las Plazas de Mercado, Parques y Zonas Verdes, Oficina de Cuentas Especiales y Administración de Bienes Inmuebles del Municipio.

El INSTITUTO, tiene como misión ser generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia, a través de un talento humano altamente calificado y comprometido. Así mismo desarrolla actividades transitorias que también debe garantizar su ejecución a cabalidad, de conformidad con las funciones ordenadas en el artículo 4, parágrafo transitorio del Decreto No. 0183 de 2001: "*Asígnese a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, Relleno Sanitario Combeima y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos*".

En cumplimiento de esta misión, se debe procurar eficiencia en el desarrollo de las actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar, en cumplimiento de los mandatos legales, relacionados con la dirección, organización, planificación, y prestación de las actividades misionales y transitorias que tiene INFIBAGUE, en

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAM NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio: "*Por Ibagué Con Todo El Corazón*".

Por lo anterior, el instituto para su normal funcionamiento y en cumplimiento al plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, requiere mantener en su almacén general un Stock de elementos que permitan suministrar a las oficinas administrativas de INFIBAGUE y a las cinco plazas de mercado (Plaza la 14, Plaza la 21, Plaza la 28, Plaza del Jardín y Plaza del Salado) los elementos de cafetería y aseo necesarios que permitan a funcionarios, contratistas y visitantes, disponer de un ambiente en condiciones dignas y agradables.

De igual manera, INFIBAGUÉ, requiere contar con personal idóneo que se encargue de realizar las labores de aseo de sus instalaciones administrativas ubicadas en la Calle 60 con Av 5, Edificio CAMI Norte, lo anterior, en razón a que no existe en la planta personal para efectuar tal actividad por ausencia del cargo, y que el Instituto recibe diariamente visitas de personal de las comunidades y entidades estatales, así como de la permanencia de los funcionarios quienes brindan la atención solicitada y laboran en el Instituto, siendo pertinente propiciar a estas personas un ambiente adecuado y aseado que permita brindar y recibir respectivamente tal atención, por tanto, se hace necesario contar con los insumos y servicios necesarios para adecuar las instalaciones.

En consecuencia con lo anterior, la Dirección Administrativa y Comercial, la Gerencia de Proyectos Especiales Grupo de Plazas de Mercado de INFIBAGUE, en aras de dar cumplimiento a sus funciones, y continuar optimizando los diversos procesos administrativos, establecieron mediante un análisis coherente y estratégico, dar inicio al proceso de Selección Abreviada que permita obtener, de acuerdo con la proyección de los elementos y personal necesarios que hacen parte integral del presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS PLAZAS DE MERCADO (PLAZA LA 14, 21, 28, EL JARDIN Y EL SALADO) DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUÉ.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

La entrega de los elementos de Aseo y Cafetería debe realizarse exclusivamente en el Grupo de Activos y Recursos Físicos (Almacén General) de INFIBAGUÉ, y la prestación del servicio

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

de aseo se realizará en las instalaciones administrativas del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE- Ubicado en la calle 60 con Carrera 5 Edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta en el Municipio de Ibagué-Departamento del Tolima. o en las que sean de su propiedad según el servicio contratado.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

SIETE (7) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato y firmada en conjunto con el supervisor(es) designado(s), la respectiva acta de Inicio.

2.4. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO, cancelará al contratista el valor del contrato en SIETE (7) pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, además de los documentos que acrediten que han sido canceladas las sumas referentes a salarios y demás conceptos de ley, a las personas que realicen las labores de aseo en las instalaciones administrativas de INFIBAGUÉ.

El original de los documentos concernientes a las facturas o cuentas de cobro, deben ser radicados en la Ventanilla Única de **INFIBAGUÉ** ubicada en Calle 60 Carrera 5º Edif. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de

prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los pagos que efectué **INFIBAGUÉ** en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Las tasas, contribuciones y demás pagos de Ley serán descontadas en cada pago que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al suministro realizado y a la prestación del servicio, y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley.

NOTA: INFIBAGUÉ solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1. GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor(es) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico, estudios previos y pliego de condiciones.
3. Garantizar la calidad de los productos suministrados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a INFIBAGUÉ.
4. Dar a conocer a INFIBAGUE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a INFIBAGUE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
7. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
8. La entidad podrá pedir los cambios que considere necesarios para garantizar la calidad de los productos a suministrar y los servicios a prestar. Así mismo el contratista deberá aceptar las devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
9. Presentar en la Secretaria General de INFIBAGUÉ, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ilagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.
10. Las demás que se deriven de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley, en los pliegos de condiciones, estudios previos y las demás que se incorporen al contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ACTIVIDADES A REALIZAR Y PERIODICIDAD:

El Contratista, en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá atender con la frecuencia aquí definida, las actividades que se relacionan a continuación:

Actividades Diarias

1. Brindar el servicio de cafetería de manera eficiente y cordial a los funcionarios y visitantes que se requiera.
2. Realizar tareas de barrido, trapeado, sellado de pisos y escalera, con el fin de obtener una buena limpieza y brillo de óptima calidad.
2. Lavado y desinfección de los baños las veces que sea necesario para obtener una adecuada higiene y seguridad en la salud de los funcionarios y visitantes.
3. Limpieza de paredes utilizando los elementos necesarios para obtener una adecuada presentación.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

4. Limpieza de papeleras, escritorios, divisiones y mobiliario de oficina en general, retirando el polvo que ahí se encuentre y aplicación de productos lustra muebles en los muebles de madera.
5. Retiro de basuras
6. Retiro de polvo, limpieza de lámparas, ventiladores

Actividades Semanales

1. Lavado de pisos y paredes, desmanchándolas y aplicando la sustancia necesaria para el brillo.
2. Limpieza de lámparas
3. Lavado general de pisos
4. Lavado de vidrios y ventanas
5. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales del Ministerio de la protección social y la secretaria de salud y demás autoridades sanitarias y ambientales.
6. Aseo de las papeleras
7. Limpiar los vidrios al igual que las divisiones y las puertas
8. Limpiar el mobiliario, archivadores, ventanas, paredes, etc.
9. Limpiar y mantener los guardas escobas, paredes, puertas en perfecto estado de orden y aseo.
10. Limpiar los escritorios, sillas, archivadores, estanterías, teléfonos, computadores, equipos de sonido, televisores, cuadros, interruptores, etc.
11. Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y utensilios de cocina.

Actividades Generales

1. Mantener en óptimo estado de limpieza todas las instalaciones de Infibagué que son objeto de intervención de acuerdo con la definición realizada en este estudio, paredes, cielorrasos, lámparas, escaleras, pasamanos, barandas, baños, oficinas, divisiones, mantenimiento de tapetes y ventanas, cocinas, piletas o estanque de agua, puertas interiores y exteriores y todo lo que tenga que ver con el buen orden y salubridad de los inmuebles de las Instalaciones.
2. Lavado y sellado permanente de pisos que lo requieran, de acuerdo con la programación de las brigadas de aseo.
3. Limpiar y mantener en completo aseo todos los frentes y zonas interiores y exteriores del bien inmueble que lo requiera.
4. Realizar el lavado exterior de vidrios, claraboyas, marquesinas, ventanas y puertas altas del inmueble que lo amerite.
5. El Contratista mantendrá indemne al Instituto frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Instituto, así como de

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

las propiedades de dicho personal, y sobre personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, durante la ejecución del objeto del contrato.

Servicios Conexos a las Obligaciones del Contratista Relacionadas con la Prestación del Servicio

1.- Prestar a través de tres (03) personas, el servicio de aseo en las instalaciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUE.
2.- Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato. No obstante, el Instituto, podrá solicitar el cambio de la ubicación del personal, los cuales serán atendidos por el contratista al costo del servicio ofrecido en su propuesta.
3.- Permitir al Instituto, revisar la idoneidad de las personas a designar para encargarse de las actividades de aseo, cafetería: y limpieza para las instalaciones administrativas de INFIBAGUE.
4.- El personal asignado al contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios, contratistas y el público en general.
5.- Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
6.- El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización, el personal necesario e idóneo, que garantice el normal desarrollo de los servicios requeridos.
7.- El contratista deberá establecer un plan de capacitaciones para sus operarios, acorde a la prestación del servicio de aseo, cafetería y limpieza.
8.- Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales las obligaciones del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
9.- Personal de Operarios deberá portar el uniforme y deberá constar como mínimo de: Pantalón largo bota recta, Camisa manga corta, Cofia, Peto y Zapatos antideslizantes.

Se debe entender que las actividades no descritas con antelación, pero que son inherentes al objeto de este tipo de contrato, forman parte del servicio a contratar.

2.5.3. OBLIGACIONES DE INFIBAGUE:

1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa o indirecta.
2.- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
4.- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

3. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.

El contratista deberá acatar las instrucciones que le imparta el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO.

Si el contratista rehúsa o descuida en cumplir cualquier instrucción del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento, conforme al contrato y al Manual de Contratación vigente del INSTITUTO.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	unidad
1	Azúcar refinada, granulada. En bolsa de polietileno presentación 500g	250	paquete
2	Café consumo nacional, molido sin descafeinar, en bolsa metalizada x 500g	300	unidad
3	Café Instantáneo x frasco de 150 grs	30	frascos
4	Bebida aromática caja de 25 bolsas	200	cajas
5	Vaso en vidrio con capacidad de 10 Onzas	36	unidad
6	Vaso desechable para agua (7 a 9 onzas, papel, paquete x 50 und)	200	paquete
7	Vaso desechable para tinto (6 onzas, papel, paquete x 50 und)	200	paquete
8	Mezclador en madera calibre 3 para bebidas calientes x 1000	20	paquete

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

9	Servilletas de papel blanca x 200 und	100	paquete
10	Plato ecologico desechable pequeño para ponqué	200	paquete
11	Escobas suaves con cabo	36	unidad
12	Trapero fabricado en fibra de algodón con cabo	36	unidad
13	Esponja de cocina verde	50	unidad
14	Limpión de toalla de 48*50cm	24	unidad
15	Ambientador para pisos envasado por galón	50	galones
16	Blanqueador por galón con fragancia	50	galones
17	Detergente en polvo 500grs con fragancias	250	bolsas
18	Papel higiénico de doble hoja yumbo color blanco 12cm ancho * 250 mts de largo	150	rollos
19	Papel higiénico triple hoja color blanco Rollo de 38 mts paquete x 12	4	paquete
20	Toalla de papel tipo paquete de hoja doble doblada en C	100	paquete
21	Jabon de tocador liquido tapa tipo rosca	30	galones
22	Bayetilla de algodón	10	metros
23	Limpiador de telarañas	3	unidad
24	Churrusco para baños	4	unidad
25	Chupas para sanitario tipo campanas sencilla	3	unidad
26	Recogedores de basura plásticos con cabo	6	unidad

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

27	Jabón lava loza liquido 1200ml	30	unidad
28	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 121 lts 86 cm*110 cm (colores verde, azúl, gris)	50	kg
29	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 53 lts 65c90 cm (colores verde, azúl, gris)	50	kg
30	bolsa para residuos biologicos 45x60 (color rojo)	40	kg
31	Ambientador para oficina (enchufable,electrico,diferentes aromas)	15	unidad
32	Varsol ecologico	6	galones
33	Cera para pisos (para baldosa de cerámica)	6	galones
34	Baldes para limpieza (plástico de 15 litros)	6	unidad
35	limpiavidrios	8	unidad
36	Vinagre	4	galones
37	Puntos ecológicos 3 canecas de reciclaje de 55 litros, cada una colores gris, verdes y azul armazón en pintura electrostática color negro.	2	unidad
38	sistema de filtración y purificación de agua a base de oxono en acero inoxidable, con filtros y/o cartuchos (10 cartuchos cada sistema)	2	unidad
39	Termo de 3 lts tipo sifón, en acero inoxidable	5	unidad
40	Balde con escurridor institucional de 33 litros dimensiones ANCHO 33.9 cms * LARGO 51.1 cm * ALTO: 92.7 cm, con palanca de 30°	3	unidad
41	Greca cafetera mixta eléctrica con capacidad para mínimo 120 tintos, en acero inoxidable calibre 26 (con20 filtros cada greca)	2	unidad
42	Escoba suave con cabo	50	unidad
43	Cepillo de mano para limpieza	40	unidad

44	Trapero fabricado en fibra de algodón con cabo	40	unidad
45	Ambientador para pisos envasado en galón	100	galones
46	Blanqueador en galón con fragancia	300	galones
47	Detergente en polvo 500g con fragancias	800	bolsas
48	Papel higiénico de doble hoja yumbo color blanco 12cm ancho * 250 mts de largo	60	rollos
49	Jabón de tocador liquido tapa tipo rosca	20	unidad
50	Bayetilla de algodón	10	metros
51	Limpiador de telarañas	10	unidad
52	Churrusco para baños	10	unidad
53	Chupas para sanitario tipo campana sencilla	5	unidad
54	Recogedores de basura plásticos con cabo	10	unidad
55	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 121 lts 86 cm*110 cm (colores verde, azúl, gris)	100	kg
56	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 40 lts 65c90 cm (colores verde, azúl, gris)	50	kg
57	Acidomuriatico	30	galones
58	Cepillo carretero	30	unidad
59	Balde plastico	30	unidad
60	Creolina	120	galones
61	Balde con escurridor institucional de 33 litros dimensiones ANCHO 33.9 cms * LARGO 51.1 cm * ALTO: 92.7 cm, con palanca de 30°	5	unidad
62	Practiwagon Volcador 400 Litros 1/2 Yarda Con Tapa Negro Dimensiones: 145.7cm (Largo) x 68.3cm (Ancho) x 105.0cm (Alto)	17	unidad
63	PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 40 LITROS TAPA VAIVÉN, cada una colores gris, verde y azul, soporte para 3 recipientes LARGO 39 cmts, ANCHO 96.5 cmts, ALTO 92.5 cmts, medidas de la caneca: LARGO: 32 cmts, ANCHO: 28 cnts, ALTO: 65 cmts, capacidad: 40 litros	10	unidad
64	PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 121 LITROS TAPA VAIVÉN, medidas de la caneca: LARGO: 60 cmts, ANCHO: 191 cmts, ALTO: 149 cmts, capacidad: 121 litros	45	unidad

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

DESCRIPCIÓN	CANT	MESES
PERSONAL SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	3 PERSONAS	8

- El proponente seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos de aseo y cafetería de conformidad con las especificaciones técnicas únicas requeridas en el presente proceso de selección.

- Calidad: Garantizar la calidad de los elementos y el cumplimiento de las características técnicas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

4.1. SOPORTES TÉCNICOS:

- **PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA:**

La prestación del servicio de aseo y limpieza integral, se realizará con tres (03) operarios (as) cada uno cumpliendo con los tiempos semanales de trabajo establecidos de conformidad al régimen jurídico aplicable a la empresa contratista.

Los operarios (as) deben acreditar como mínimo haber cursado primaria y contar con experiencia específica mínima de un (1) año en la prestación del servicio de aseo y cafetería. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el supervisor del contrato al momento de dar inicio al contrato junto con el contrato celebrado entre el contratista y cada uno de los operarios (as) (no se aceptan temporales, salvo en aquellos casos que es necesario cubrir permisos, vacaciones, licencias, incapacidades, etc.), el certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

La entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal propuesto por el contratista, y en caso de rechazo, el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio del mismo por uno de iguales o superiores calidades tanto en cuanto a estudios y experiencia.

El personal asignado por el contratista para la prestación del servicio, deberá presentarse a los lugares de ejecución del contrato debidamente uniformado e identificado a través del respectivo carné.

- **SUPERVISOR:**

El contratista deberá asignar Un (a) supervisor (a) quien prestará su servicio en la ciudad de Ibagué, sin costo adicional para la entidad, puesto que debe pertenecer a la planta de personal

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

de la empresa contratista, este debe ser como mínimo bachiller y tener una experiencia laboral de mínimo tres (3) años en manejo de personal dedicado a las labores de aseo y cafetería y en la realización de actividades referidas a la prestación del servicio de aseo. **Para acreditar el cumplimiento de este requerimiento, el proponente debe allegar junto con su propuesta el respectivo diploma o acta de grado, la (s) certificación (es) de experiencia y carta de intención firmada por la persona ofertada para este perfil.**

El Supervisor propuesto por el oferente deberá coordinar la prestación del servicio; vigilar el buen funcionamiento de los elementos que el contratista destine para el cumplimiento del objeto contractual; supervisar y coordinar el personal que el oferente ponga a disposición de INFIBAGUE, y en caso de ser necesario reforzar las actividades que realizan los operarios (as); controlar la utilización de los insumos de aseo y cafetería que se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato; informar por escrito al supervisor del contrato designado. Las novedades encontradas sobre el servicio de aseo, cafetería y servicios generales.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

LUGAR	UBICACIÓN	No. DE OPERARIOS (as)
Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.	Ibagué – Tolima	03

4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO SEGÚN LAS AREAS DE ATENCIÓN

DISTRIBUCION DEL PERSONAL REQUERIDO SEGÚN LAS AREAS DE ATENCION.

PERSONAL NECESARIO	DEPENDENCIAS Y ZONAS A ATENDER
1	IDENTIFICADO COMO PISO 2
	Gerencia General, Secretaria General, Gerencia de Proyectos especiales, Grupo de Plazas de Mercado, Alumbrado Público, Recepción, Baños, Sala de Juntas, Cocina, Oficinas del módulo 2 de Infibagué y demás áreas comunes que comprende el espacio donde se encuentran ubicadas las dependencias antes mencionadas.
	IDENTIFICADO COMO PISO 1
	Grupo de Operaciones de Tesorería, Oficina de Comunicaciones, Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial(2 oficinas), Baños para damas y caballeros, Control Único Disciplinario, Grupo de Gestión

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

1	Tecnológica, Dirección Financiera, Grupo Gestión Cartera y Cobranza, Grupo de Gestión Contable, Oficina Gestión Del Riesgo y Desarrollo Organizacional, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Control Interno de Gestión, Dirección Administrativa y Comercial, Cocina, Zona de Parqueo Infibagué y demás áreas comunes donde se encuentren ubicadas las dependencias antes ubicadas.

	OTRAS ZONAS PARA ATENDER
1	Grupo de Gestión Humana y Documental,(Archivo Central) Grupo de Parques y Zonas Verdes, Grupo de Activos y Recursos Físicos(Almacén),Parqueadero de acceso al almacén, baños parqueadero, taller de ornamentación incluido los baños, zona de vigilancia(baño).

NOTA: El personal asignado para la prestación del servicio de cafetería, aseo y limpieza integral, podrá ser reubicado de acuerdo con las necesidades de Infibagué.

4.4. CONTROLES

El proponente debe señalar en su oferta de manera detallada el control que ejercerá sobre la ejecución del contrato durante el plazo del mismo con los siguientes componentes:

- Controles y periodicidad que ejercerá sobre las actividades de ejecución diaria y de brigadas de aseo a realizar durante la ejecución del contrato, discriminando los procedimientos y mecanismos que se establecerán sobre las actividades que se adelanten en todas y cada una de las dependencias y zonas del Instituto.
- Cronograma de las actividades a realizar que no son de ejecución diaria (brigadas de aseo).
- Controles relacionados con la asistencia del personal a los lugares de trabajo, estipulando los procedimientos y mecanismos de control sobre este aspecto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizó pre cotizaciones contenidas en el acta de comité de

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

COMPRAS No. 49 de 06 marzo de 2019, por lo anterior, se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones dado que cumplen con los requisitos de la solicitud así:

SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA - INFIBAGUÉ											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	unidad	FRANCOL LTDA				GRUPO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S.			
				valor unitario	valor IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor total iva incluido	valor unitario	valor IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor total iva incluido
1	Azúcar refinada, granulada. En bolsa de polietileno presentación 500g	250	paquete	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 3.570.000	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000	$ 3.000.000
2	Café consumo nacional, molido sin descafeinar, en bolsa metalizada x 500g	300	unidad	$ 7.900	$ 1.501	$ 9.401	$ 2.820.300	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 4.500.000
3	Café Instantáneo x frasco de 150 grs	30	frascos	$ 11.500	$ 2.185	$ 13.685	$ 410.550	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 450.000
4	Bebida aromática caja de 25 bolsas	200	cajas	$ 1.800	$ 342	$ 2.142	$ 428.400	$ 4.050	$ 950	$ 5.000	$ 1.000.000
5	Vaso en vidrio con capacidad de 10 Onzas	36	unidad	$ 4.900	$ 931	$ 5.831	$ 209.916	$ 2.430	$ 570	$ 3.000	$ 108.000
6	Vaso desechable para agua (7 a 9 onzas, papel, paquete x 50 und)	200	paquete	$ 6.200	$ 1.178	$ 7.378	$ 1.475.600	$ 4.050	$ 950	$ 5.000	$ 1.000.000
7	Vaso desechable para tinto (6 onzas, papel, paquete x 50 und)	200	paquete	$ 5.900	$ 1.121	$ 7.021	$ 1.404.200	$ 4.860	$ 1.140	$ 6.000	$ 1.200.000
8	Mezclador en madera calibre 3 para bebidas calientes x 1000	20	paquete	$ 5.200	$ 988	$ 6.188	$ 123.760	$ 3.240	$ 760	$ 4.000	$ 80.000
9	Servilletas de papel blanca x 200 und	100	paquete	$ 4.950	$ 941	$ 5.891	$ 589.050	$ 5.670	$ 1.330	$ 7.000	$ 700.000
10	Plato ecológico desechable pequeño para ponqué	200	paquete	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 952.000	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 3.000.000
11	Escobas suaves con cabo	36	unidad	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 278.460	$ 6.480	$ 1.520	$ 8.000	$ 288.000
12	Trapero fabricado en fibra de algodón con cabo	36	unidad	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	$ 342.720	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 540.000
13	Esponja de cocina verde	50	unidad	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 53.550	$ 405	$ 95	$ 500	$ 25.000
14	Limpión de toalla de 48*50cm	24	unidad	$ 4.250	$ 808	$ 5.058	$ 121.380	$ 6.480	$ 1.520	$ 8.000	$ 192.000
15	Ambientador para pisos envasado por galón	50	galones	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 1.130.500	$ 20.250	$ 4.750	$ 25.000	$ 1.250.000
16	Blanqueador por galón con fragancia	50	galones	$ 14.200	$ 2.698	$ 16.898	$ 844.900	$ 17.820	$ 4.180	$ 22.000	$ 1.100.000
17	Detergente en polvo 500grs con fragancias	250	bolsas	$ 5.100	$ 969	$ 6.069	$ 1.517.250	$ 5.670	$ 1.330	$ 7.000	$ 1.750.000
18	Papel higiénico de doble hoja yumbo color blanco 12cm ancho * 250 mts de largo	150	rollos	$ 18.400	$ 3.496	$ 21.896	$ 3.284.400	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000	$ 1.800.000
19	Papel higiénico triple hoja color blanco Rollo de 38 mts paquete x 12	4	paquete	$ 9.500	$ 1.805	$ 11.305	$ 45.220	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 60.000
20	Toalla de papel tipo paquete de hoja doble doblada en C	100	paquete	$ 15.050	$ 2.860	$ 17.910	$ 1.790.950	$ 12.960	$ 3.040	$ 16.000	$ 1.600.000
21	Jabon de tocador liquido tapa tipo rosca	30	galones	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	$ 749.700	$ 28.350	$ 6.650	$ 35.000	$ 1.050.000
22	Bayetilla de algodón	10	metros	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902	$ 69.020	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000	$ 120.000
23	Limpiador de telarañas	3	unidad	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	$ 27.846	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000	$ 36.000

24	Churrusco para baños	4	unidad	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140	$ 28.560	$ 4.860	$ 1.140	$ 6.000	$ 24.000
25	Chupas para sanitario tipo campanas sencilla	3	unidad	$ 5.300	$ 1.007	$ 6.307	$ 18.921	$ 6.480	$ 1.520	$ 8.000	$ 24.000
26	Recogedores de basura plásticos con cabo	6	unidad	$ 4.900	$ 931	$ 5.831	$ 34.986	$ 8.100	$ 1.900	$ 10.000	$ 60.000
27	Jabón lava loza liquido 1200ml	30	unidad	$ 6.250	$ 1.188	$ 7.438	$ 223.125	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 450.000
28	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 121 lts 86 cm*110 cm (colores verde, azúl, gris)	50	kg	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 53.550	$ 14.580	$ 3.420	$ 18.000	$ 900.000
29	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 53 lts 65c90 cm (colores verde, azúl, gris)	50	kg	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 53.550	$ 14.580	$ 3.420	$ 18.000	$ 900.000
30	bolsa para residuos biologicos 45x60 (color rojo)	40	kg	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 42.840	$ 14.580	$ 3.420	$ 18.000	$ 720.000
31	Ambientador para oficina (enchufable,electrico,diferentes aromas)	15	unidad	$ 29.000	$ 5.510	$ 34.510	$ 517.650	$ 17.820	$ 4.180	$ 22.000	$ 330.000
32	Varsol ecologico	6	galones	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 349.860	$ 21.060	$ 4.940	$ 26.000	$ 156.000
33	Cera para pisos (para baldosa de cerámica)	6	galones	$ 31.000	$ 5.890	$ 36.890	$ 221.340	$ 28.350	$ 6.650	$ 35.000	$ 210.000
34	Baldes para limpieza (plástico de 15 litros)	6	unidad	$ 10.100	$ 1.919	$ 12.019	$ 72.114	$ 16.200	$ 3.800	$ 20.000	$ 120.000
35	limpiavidrios	8	unidad	$ 12.050	$ 2.290	$ 14.340	$ 114.716	$ 20.250	$ 4.750	$ 25.000	$ 200.000
36	Vinagre	4	galones	$ 11.100	$ 2.109	$ 13.209	$ 52.836	$ 16.200	$ 3.800	$ 20.000	$ 80.000
37	Puntos ecológicos 3 canecas de reciclaje de 55 litros, cada una colores gris, verdes y azul armazón en pintura electrostática color negro.	2	unidad	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$ 226.100	$ 972.000	$ 228.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000
38	sistema de filtración y purificación de agua a base de oxono en acero inoxidable, con filtros y/o cartuchos (10 cartuchos cada sistema)	2	unidad	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 904.400	$ 1.215.000	$ 285.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
39	Termo de 3 lts tipo sifón, en acero inoxidable	5	unidad	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 833.000	$ 97.200	$ 22.800	$ 120.000	$ 600.000
40	Balde con escurridor institucional de 33 litros dimensiones ANCHO 33.9 cms * LARGO 51.1 cm * ALTO: 92.7 cm, con palanca de 30°	3	unidad	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100	$ 1.392.300	$ 567.000	$ 133.000	$ 700.000	$ 2.100.000
41	Greca cafetera mixta eléctrica con capacidad para mínimo 120 tintos, en acero inoxidable calibre 26 (con20 filtros cada greca)	2	unidad	$ 530.000	$ 100.700	$ 630.700	$ 1.261.400	$ 486.000	$ 114.000	$ 600.000	$ 1.200.000
	SUBTOTAL						$ 28.640.920				$ 38.323.000
	PLAZAS DE MERCADO										
42	Escoba suave con cabo	50	unidad	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 386.750	$ 6.480	$ 1.520	$ 8.000	$ 400.000
43	Cepillo de mano para limpieza	40	unidad	$ 5.300	$ 1.007	$ 6.307	$ 252.280	$ 4.860	$ 1.140	$ 6.000	$ 240.000
44	Trapero fabricado en fibra de algodón con cabo	40	unidad	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	$ 380.800	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 600.000
45	Ambientador para pisos envasado en galón	100	galones	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 2.261.000	$ 20.250	$ 4.750	$ 25.000	$ 2.500.000

46	Blanqueador en galón con fragancia	300	galones	$ 13.200	$ 2.508	$ 15.708	$ 4.712.400	$ 17.820	$ 4.180	$ 22.000	$ 6.600.000
47	Detergente en polvo 500g con fragancias	800	bolsas	$ 5.100	$ 969	$ 6.069	$ 4.855.200	$ 5.670	$ 1.330	$ 7.000	$ 5.600.000
48	Papel higiénico de doble hoja yumbo color blanco 12cm ancho * 250 mts de largo	60	rollos	$ 18.400	$ 3.496	$ 21.896	$ 1.313.760	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000	$ 720.000
49	Jabón de tocador liquido tapa tipo rosca	20	unidad	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	$ 499.800	$ 28.350	$ 6.650	$ 35.000	$ 700.000
50	Bayetilla de algodón	10	metros	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902	$ 69.020	$ 9.720	$ 2.280	$ 12.000	$ 120.000
51	Limpiador de telarañas	10	unidad	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	$ 92.820	$ 4.860	$ 1.140	$ 6.000	$ 60.000
52	Churrusco para baños	10	unidad	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140	$ 71.400	$ 6.480	$ 1.520	$ 8.000	$ 80.000
53	Chupas para sanitario tipo campana sencilla	5	unidad	$ 5.300	$ 1.007	$ 6.307	$ 31.535	$ 8.100	$ 1.900	$ 10.000	$ 50.000
54	Recogedores de basura plásticos con cabo	10	unidad	$ 4.900	$ 931	$ 5.831	$ 58.310	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 150.000
55	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 121 lts 86 cm*110 cm (colores verde, azúl, gris)	100	kg	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 107.100	$ 14.580	$ 3.420	$ 18.000	$ 1.800.000
56	bolsa de basura de colores para punto ecologico de 40 lts 65c90 cm (colores verde, azúl, gris)	50	kg	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 53.550	$ 14.580	$ 3.420	$ 18.000	$ 900.000
57	Acidomuriatico	30	galones	$ 33.200	$ 6.308	$ 39.508	$ 1.185.240	$ 21.870	$ 5.130	$ 27.000	$ 810.000
58	Cepillo carretero	30	unidad	$ 16.800	$ 3.192	$ 19.992	$ 599.760	$ 16.200	$ 3.800	$ 20.000	$ 600.000
59	Balde plastico	30	unidad	$ 10.100	$ 1.919	$ 12.019	$ 360.570	$ 12.150	$ 2.850	$ 15.000	$ 450.000
60	Creolina	120	galones	$ 22.700	$ 4.313	$ 27.013	$ 3.241.560	$ 40.500	$ 9.500	$ 50.000	$ 6.000.000
61	Balde con escurridor institucional de 33 litros dimensiones ANCHO 33.9 cms * LARGO 51.1 cm * ALTO: 92.7 cm, con palanca de 30°	5	unidad	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100	$ 2.320.500	$ 567.000	$ 133.000	$ 700.000	$ 3.500.000
62	Practiwagon Volcador 400 Litros 1/2 Yarda Con Tapa Negro Dimensiones: 145.7cm (Largo) x 68.3cm (Ancho) x 105.0cm (Alto)	17	unidad	$ 1.920.000	$ 364.800	$ 2.284.800	$ 38.841.600	$ 1.782.000	$ 418.000	$ 2.200.000	$ 37.400.000
63	PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 40 LITROS TAPA VAIVÉN, cada una colores gris, verde y azul, soporte para 3 recipientes LARGO 39 cmts, ANCHO 96.5 cmts, ALTO 92.5 cmts, medidas de la caneca: LARGO: 32 cmts, ANCHO: 28 cnts, ALTO: 65 cmts, capacidad: 40 litros	10	unidad	$ 610.000	$ 115.900	$ 725.900	$ 7.259.000	$ 972.000	$ 228.000	$ 1.200.000	$ 12.000.000
64	PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TRES PUESTOS CON CANECAS DE 121 LITROS TAPA VAIVÉN, medidas de la caneca: LARGO: 60 cmts, ANCHO: 191 cmts, ALTO: 149 cmts, capacidad: 121 litros	45	unidad	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100	$ 15.529.500	$ 1.053.000	$ 247.000	$ 1.300.000	$ 58.500.000
	SUBTOTAL						$84.483.455				$139.780.000

SERVICIO PERSONAL				Valor mensual	Valor mensual
65	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	3	PERSONAS	$ 5.970.000	$ 6.600.000
PROMEDIO				$6.285.000	

TOTAL PRESUPUESTO POR 7 MESES	$189.608.688

6. PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($189.608.688),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 144 del 03 de abril de 2019 , imputado al rubro (20105021514) denominado PROPIOS (10100 – alumbrado público) MATERIALES Y SUMINISTROS – rubro (20105021514) denominado PROPIOS (10301 – bienes inmuebles) MATERIALES Y SUMINISTROS - rubro (20105021610) denominado PROPIOS (10100 – alumbrado público) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - rubro (20120021512) denominado PROPIOS (1020109 – Plazas operativo) MATERIALES Y SUMINISTROS **presupuesto asignado en atención a la proyección y el análisis de mercado realizado, teniendo como base cotizaciones realizados.**

Para el cálculo del valor estimado del contrato, el INSTITUTO tomó como referencia las cotizaciones realizadas a varias empresas del sector con el que se pretende contratar.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del servicio requerido, así como el presupuesto que la entidad ha destinado para ello, la selección objetiva del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Se aplicará el procedimiento establecido para dicha modalidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Para establecer la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección. Para la selección objetiva del contratista se valorarán condiciones de calidad y precio.

Para el caso del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se quiere garantizar la libre concurrencia de los oferentes en igualdad de condiciones.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta *"La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas."*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La selección del contratista que se encargue de ejecutar el objeto contractual, debe ser producto de un proceso contractual donde se garantice la libre concurrencia de oferentes. Por lo tanto, para la presente contratación, la selección del contratista deberá surtirse a través del proceso de Menor Cuantía, conforme con lo establecido por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es "*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato"* y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN												
El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:												
NUMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES	

					ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	DEL EVENTO		CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL		CATEGORÍA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

5	Riesgos de la contratación	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato y/o las obligaciones adicionales derivadas de los factores ponderables del proceso contractual.	Aplicación del procedimiento para la efectividad de las garantías del contrato. Ley 1474 de 2011.	3	3	2	3	4	Riesgo Medio		100 %	Cumplimiento de los dispuesto en la Ley 1474 de 2011

PPROBABIL.	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

por con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2746888 - 2747444 FAX: 2746410

	(1%) del valor del contrato	ciento (5%) del valor del contrato	el quince por ciento (15%)	por ciento (30%)	
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por la El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE".

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

Para la contratación y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una Póliza

ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:

El proponente presentará con la propuesta, una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA a favor del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ** (Nit. 890.700.555-5 Ibagué), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia no podrá ser inferior a la de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaria General del Instituto - INFIBAGUE.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

En caso que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso, o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el **INSTITUTO** hará efectiva esta garantía; en este último evento el **INSTITUTO** exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. (Art. 25 numeral 19 Ley 80/93).

RIESGOS QUE SE DEBEN CUBRIR MEDIANTE GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con las etapas del proceso de contratación, los riesgos que se debe cubrir a través de garantías son:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE - TOLIMA

		parte del adjudicatario.	
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato hasta su liquidación. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
Ejecución y posterior	Calidad de los bienes.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

Ejecución y posterior	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Ejecución y posterior	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE". El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

por [illegible] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747844 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

Si el CONTRATISTA se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" , pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación por parte el Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

NOTA: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

a. **Estampillas.** EL CONTRATISTA, deberá presentar en la Secretaria General de INFIBAGUE, las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

11.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos **HABILITANTES** para la participación en el presente proceso de selección.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CALIFICACION

PRIMERA FASE	A. CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
	B. CAPACIDAD FINANCIERA	
	C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	D. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	

A. CAPACIDAD JURÍDICA- REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad.

El ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

2) **OBJETO SOCIAL**

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, sea directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3) **CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA**

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil.

La duración de la persona jurídica o natural proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El NIT del Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser adjudicada el contrato, deberá ser presentado a la entidad para realizar el respectivo registro presupuestal del contrato en el aplicativo SIIF Nación. Por tanto, sin el mismo, no se podrá surtir trámite alguno, Presentar el RUT correspondiente debidamente actualizado.

4) **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor estimado.

5) CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR O SUSCRIBIR CONTRATOS ESTATALES

- Las personas que se halle inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes participaron en la Selección Abreviada por Menor cuantía o celebraron los contratos de que trata el punto anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se

extenderá por el término de cinco (5) años a partir de la participación en la contratación.

- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años a partir de fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso. (Comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C-029 del 28 de enero de 2009)
- Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquier de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o soborno transnacional, con excepción de los delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades que sean socias de tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades abiertas y se extienden por un término de veinte (20) años.
- Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las entidades estatales incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el periodo en el para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentre dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o

cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la presidencia de la Republica, a las gobernaciones y/o alcaldías.

- Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de dos (2) años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Está inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de quien fue servidor público.
- El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal, relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
- El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (iii) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante la misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad será por el término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las entidades estatales.
- Por otra parte, la Ley 80 señala que no podrán participar en Selección Abreviada por Menor cuantía o concursos ni celebrar contratos con la entidad estatal respectiva:[1]
- Quienes sean parientes de servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o miembros de la junta o consejo directivo o de quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad contratante, con el propósito de asegurar la imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia de la contratación administrativa, frente a quienes pueden incidir en la adjudicación del contrato.
- Los parientes y representantes legales o socios de las sociedades distintas a las anónimas abiertas, que hayan presentado formalmente y en primer término, propuesta para una misma licitación o concurso, debido a que la presencia de dichas personas o socios en una misma licitación o concurso pueda alternar los principios de transparencia, igualdad, moralidad y economía, en detrimento de los oferentes y los intereses del Estado, pues imposibilita la escogencia objetiva del mejor proponente e impide el acceso igualitario de los particulares.

[1] Colombia Compra Eficiente. http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248

- Nota. 1. Miembros de un consorcio o de una unión temporal. A diferencia de las sociedades anónimas abiertas, una entidad pública no puede celebrar un contrato con un consorcio, el cual uno de los miembros se encuentre inhabilitado, debido a que tanto el consorcio como la unión temporal son figuras de contratación que no constituyen una persona diferente a los miembros que la conforman. El artículo 7 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de las personas que conforman el consorcio afectan al mismo, como sucede con la inhabilidad que sobrevenga sobre uno de ellos.
- Nota 2. Inhabilidades que no requieren declaración judicial. Las inhabilidades previstas en los literales b) y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a "*quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados*" y "*quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado*" a partir del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato o de la expiración del plazo para su firma, no requieren de declaración judicial; basta con la ocurrencia de los supuestos de hecho contenidos en la norma para que se configure la inhabilidad a la cual aluden.
- **NOTA 3: Excepción al régimen inhabilidades e incompatibilidades:** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades no aplica para sociedades donde la forma de vinculación de los socios hace imposible un control directo y efectivo sobre sus ingresos y sobre las calidades personales de los mismos, como en el caso de las sociedades anónimas abiertas. Conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, este tipo de sociedades puede celebrar contratos con el Estado, aun cuando entre sus socios estén personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión delitos que atenten con la administración pública, debido a que su diseño jurídico y la comercialización de sus acciones, les impide tener conocimiento y control sobre la actuación de sus socios. Ni los socios ni las sociedades anónimas abiertas pueden ejercer control sobre las condiciones personales de quienes adquieren las respectivas acciones en el mercado público de valores. En la medida que no se puede verificar si quienes compran dichas acciones han sido condenados judicialmente o si sobre ellos recae alguna inhabilidad para contratar con el Estado.
- Igualmente, dentro de las excepciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, no se presenta conflicto de intereses entre la persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario y la Entidad pública contratante. No obstante, en proceso de elecciones populares, los candidatos que celebren contratos y pertenezcan a personas jurídicas sin ánimo de lucro, aun cuando no sea formalmente en su provecho económico particular, se encuentran en una situación de ventaja frente a los otros candidatos que participan en un proceso electoral, pues la condición de benefactor que la relación contractual repercute como propaganda política en una imagen muy positiva frente a la comunidad, lo cual naturalmente influye en los resultados electorales.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
infibagu
Ibagué musical

No es necesario que esa influencia se encuentre demostrada, pues ella se presume en estos casos.

Por último, en las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o de la unión marital de hecho.

- **NOTA 4:** En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o de la unión marital de hecho.
- **NOTA 5:** No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

8. INFORMACION CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 5 "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

2 Según lo dispone el articulo 50 de la Ley 789 de 2004 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

por todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746440
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[3], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 2B "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

3 Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio.

Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguros contenido en una póliza

Patrimonio autónomo

Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 – 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

por todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

BENEFICIARIO:	**EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el

por [redacted] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

- **Vigencia:** El proponente debe ostentar su registro debidamente vigente al año en curso o o renovado según sea el caso. El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Objeto Social**: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

13. PERSONAS NATURALES

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas. Deberá ostentar su registro vigente al año en curso o debidamente renovado según sea el caso.

- **Actividad Mercantil:** La actividad comercial del proponente persona natural o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, debidamente acreditado dentro de sus actividades comerciales.

- **Propietario de Establecimiento de Comercio:** El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP en firme y en caso de

por [redacted] con todo el corazón
CEL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre definitivo del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

Clasificación requerida para participar: Las personas naturales y jurídicas, naciones o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en particular en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las respectivas excepciones legales.

Por tanto, deberán estar inscritos como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente proceso de selección en la Cámara de Comercio correspondiente, en las siguientes clasificaciones, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
50201700	*Café y té*
50161500	*Chocolates, azúcares, edulcorantes productos*
47121700	*Envases y accesorios para residuos*
24111500	*Bolsas*
47131600	*Escobas, traperos, cepillos y accesorios*
47131800	*Soluciones de limpieza y desinfección*
14111700	*Productos de papel para uso personal*

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en esta clasificación.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

NOTA. La entidad no excluirá al proponente que NO ESTE inscrito en los códigos anteriores, pues estos servirán como parámetro referencial.

15. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ. Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

por con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 3 para Consorcios** y el **Anexo 4 Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

16. LIMITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A MIPYMES DE CARÁCTER REGIONAL - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1* del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y conforme lo dispone el artículo No. 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dispone la posibilidad de limitar la convocatoria de contratación a las MIPYMES NACIONALES O DEPARTAMENTALES según disponga la entidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

17. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

18. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

19. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

20. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

21. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en a Haya el 5 de octubre de 1961.

por [redacted] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: [redacted] WEB: [redacted]

22. CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

23. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la contratación, según sea el caso.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en a Haya el 5 de octubre de 1961.

24. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que

por Ibagué con todo el corazón
CLL 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1.Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2.En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la

participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

25. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

26. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONALDE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que *"(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".*

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, INFIBAGUÉ realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

B. CAPACIDAD FINANCIERA - REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

por [redacted] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2784888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio del Balance General a 31 de diciembre de 2018.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes a 31 de diciembre de 2018.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2018.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

Dentro del análisis económico del sector realizado por la entidad, la exigencia de los indicadores financieros o capacidad financiera exigida dentro del proceso, obedece al estudio sector al cual pertenece el objeto a contratar, el cual se sustenta en factores como: Cuantía, naturaleza del contrato, tipo de contrato, garantía de la solvencia financiera del futuro contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales, riesgos asociados a la ejecución del proceso contractual, además de las disposiciones contempladas en el manual G-EES-02. De la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el cual contempla que dicho análisis debe provenir del estudio de fuentes informativas financieras del sector relacionado con el objeto del proceso contractual, que para el caso concreto es el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM.

Dadas las condiciones anteriores y de conformidad con lo establecido en el respectivo análisis del sector realizado por la entidad, los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL PIE

Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) por Sector/Ubicación

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

Periodo	Corte Estatutario	Macrosector	Sector	Actividad Económica	Region	Departamento	Ciudad/Municipio	Tipo Corte Estatutario	Sociedades
Varios Periodos	Varios Cortes	SERVICIOS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	Varias Regiones	Varios Departamentos	Varias Ciudades/Municipios	Varios	379

LOS INDICADORES PROMEDIO SON:

	2015	2016	2017	PROM
END	55,9%	72,8%	25,8%	51,5%
LIQ	1,60	1,14	1,65	1,46
C.I	3,72	2,35	3,80	3,29
ROA	0,02	0,01	0,06	0,03
ROE	0,05	0,02	0,11	0,06

INDICADORES FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 52%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0

IV.II.I.I Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

IV.II.I.II Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

por [redacted] con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 – 2747444 FAX: 2746410

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

IV.II.I.III Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2018 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la

por IBAGUÉ con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746418
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

IV.II.I.IV Capital de Trabajo

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

CTT = (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + + (ACn – PCn)

Dónde:
CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2018 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

IV.II.II Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con

la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

IV.II.III CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 – 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a **0.01**
Rentabilidad Sobre Activos (ROA)	Mayor o igual a **0.01**

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

IV.II.IV RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

IV.II.V RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

- **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUÉ – TOLIMA

experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrados por lo menos tres (3) de los siguientes códigos, en cada contrato que se acredite:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
50201700	*Café y té*
50161500	*Chocolates, azúcares, edulcorantes productos*
47121700	*Envases y accesorios para residuos*
24111500	*Bolsas*
47131600	*Escobas, traperos, cepillos y accesorios*
47131800	*Soluciones de limpieza y desinfección*
14111700	*Productos de papel para uso personal*

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el

objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

El Proponente debe acreditar experiencia en la prestación de servicios de aseo y cafetería que contemple el suministro de elementos para la prestación del servicio, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones de contratos debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En todo caso, el número de contratos o certificaciones de los mismos a aportar por cada proponente para acreditar la experiencia será indeterminado, con un mínimo de dos (2) certificaciones o contratos. Asimismo, el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán evidenciar que el objeto desarrollado es similar al del presente proceso de contratación, por lo que la certificación debe permitir conocer el objeto desarrollado. En caso que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse los elementos efectivamente entregados y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares a la propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capitulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron.
- Objeto del contrato

- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo final a satisfacción o la copia del acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos técnicos, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional."*

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

FACTOR		PONDERACIÓN
A)	Factor económico	300
B)	Factor Calidad	600
C)	Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2003	100
TOTAL		**1000**

La propuesta seleccionada será la que después de la sumatoria de cada uno de los factores obtenga el mayor puntaje

A) **FACTOR ECONÓMICO = (300 puntos)**

La propuesta del oferente deberá contener todos y cada uno delos ítems descritos en el presente Proceso.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica adjunta a la propuesta principal al momento del cierre en conjunto con su propuesta y adicional en medio físico y/o magnético. La propuesta económica debe ser suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; **su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar el presupuesto oficial el valor incluido IVA** de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. **En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo**.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 2: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2017 $111.506.500), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2017 = $31.859)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de Subasta inversa de menor cuantía, selección abreviada de menor cuantía y otras modalidades que así lo permiten, el precio per-se no es un factor de evaluación único.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

por [redacted] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410

NUMERO	MÉTODO
1.	MEDIA ARITMÉTICA
2.	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3.	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	**Media aritmética**
De 0,34 a 0,66	2	**Media aritmética Alta**
De 0,67 a 0,99	3	**Media geométrica con presupuesto oficial**

A) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X*i*= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} ____ \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ ____ \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X - V_i\right|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.

V*i*= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

B) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2746888 - 2747444 FAX: 2746410

Puntaje = _____ x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X_A

_____ x$(1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

D) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente

por [redacted] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUÉ – TOLIMA

fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ ____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

B) FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 600 puntos)

Se calificarán diferentes ofrecimientos adicionales que representan una prestación de servicios

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infib... WEB:...

integral y de calidad sobre el objeto a contratar, los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta.

ACTIVIDAD	CANTIDAD O FIJACIÓN DE PARÁMETRO PARA CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. BRIGADAS DE ASEO **(300 PUNTOS TOTALES)**		
El proponente que oferte en escrito independiente el número de brigadas de aseo descritas en el presente factor, en las sedes del Instituto de Financiamiento, Promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, recibirá el mayor puntaje. Para este efecto, el proponente deberá presentar un plan o programa de brigadas de aseo, indicando el personal que utilizará para el desarrollo de tales brigadas, los elementos o equipos que usará, los productos de limpieza, las fechas destinadas para tal fin contando como fecha prevista de inicio el 15 de abril de 2018. Nota 1: Los ofrecimientos que se realicen en el presente capitulo NO podrán interferir con la prestación del servicio de aseo y cafetería que se preste en las instalaciones administrativas del Instituto. Nota 2: Se calificará con una regla de tres (3) simple a los proponentes que realicen menor cantidad de ofrecimientos.		
• **Brigadas de Aseo Plazas de Mercado**	Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca **en documento independiente debidamente suscrito**, realizar dos (2) brigadas de aseo a cada una de las plazas de mercado administradas por Infibagué, durante la ejecución del contrato (Plaza de la 14, Plaza las 21, Plaza la 28, Plaza el Jardín, Plaza Salado); Para un total de diez (10) brigadas de aseo durante la ejecución del contrato incluyendo las oficinas administrativas de las plazas; servicios que debe incluir personal debidamente capacitado, con sus respectivos EPP y contar con la	100 puntos

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE - TOLIMA

	disposición de hidrolavadora y elementos de aseo suficientes para la prestación del servicio.	
• **Brigadas de Aseo Coliseo de Ferias**	Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca **en documento independiente debidamente suscrito**, Una (1) brigada de aseo mensual al Coliseo de Ferias, establecimiento administrado por Infibagué, durante la ejecución del contrato; Para un total de ocho (8) brigadas de aseo durante la ejecución del contrato incluyendo entornos, pasillos, oficinas administrativas y baterías sanitas del coliseo de ferias; servicios que debe incluir personal debidamente capacitado, con sus respectivos EPP y contar con la disposición de hidrolavadora y elementos de aseo suficientes para la prestación del servicio.	100 puntos
• **Brigadas de Aseo al Panóptico de Ibagué**	Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca **en documento independiente debidamente suscrito**, Una (1) brigada de aseo mensual al Panóptico de Ibagué, establecimiento propiedad de Infibagué, durante la ejecución del contrato; Para un total de ocho (8) brigadas de aseo durante la ejecución del contrato incluyendo entornos, pasillos, oficinas administrativas y baterías sanitas del inmueble; servicios que debe incluir personal debidamente capacitado, con sus respectivos EPP y contar con la disposición de hidrolavadora y elementos de aseo suficientes para la	100 puntos

	prestación del servicio.	
2. LAVADO DE TANQUES		
El Instituto de Financiamiento, Promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE tiene a su cargo CUATRO (4) tanques de almacenamiento de agua, Tres (3) aéreos y Uno (1) subterráneo. El proponente que oferte he escrito independiente lavado de cada uno de los tanques durante el plazo de ejecución del contrato, es decir, un total de cuatro (4) lavadas de tanques, recibirá el puntaje máximo. Para este efecto el proponente deberá presentar un plan o programa de realización de dicho servicio de lavado de tanques, indicando el personal que utilizará para el desarrollo de tal actividad, los elementos o equipos que usará, los productos de limpieza, las fechas destinadas para tal fin contando como fecha de inicio el 15 de abril de 2018 El personal que realice esta labor deberá ostentar curso en alturas y/o de trabajo en espacios confinados, debe contar con sus respectivos EPP, condición que será verificada previo a la ejecución de la actividad por parte de la supervisión del futuro contrato. **Nota 1: Los ofrecimientos que se realicen en el presente capitulo NO podrán interferir con la prestación del servicio de aseo y cafetería que se preste en las instalaciones administrativas del Instituto.** **Nota 2: Se calificará con una regla de tres (3) simple a los proponentes que realicen menor cantidad de ofrecimientos.**		**100 PUNTOS**
3. CAPACITACIÓN PARA LOS OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERÍA.		
Se otorgarán 50 puntos al proponente que ofrezca Una (1) capacitación mensual sobre prestación de servicios de aseo y cafetería al personal dispuesto para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria pública, es decir un total de ocho (8) capacitaciones durante la ejecución del contrato. **Nota 1: Los ofrecimientos que se realicen en el presente capitulo**		**100 PUNTOS**

por [redacted] con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2788888 - 2747444 FAX: 2746418
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

NO podrán interferir con la prestación del servicio de aseo y cafetería que se preste en las instalaciones administrativas del Instituto. **Nota 2: Se calificará con una regla de tres (3) simple a los proponentes que realicen menor cantidad de ofrecimientos.**	
4. LAVADO Y LIMPIEZA EXTERIOR DE PAREDES, MUROS Y FACHADAS	
El proponente que oferte en escrito independiente realizar tres (3) jornadas de lavado y limpieza con hidrolavadora o herramientas de limpieza a presión e insumos de limpieza, a la fachada del Instituto de Financiamiento, Promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE ubicada por la calle 60, las paredes externas de la sedes administrativas, las paredes externas de la zona de parqueadero, pisos del parqueadero de del Instituto, las paredes y fachada de las zonas de archivo, pisos del módulo 2, las paredes colindantes con el predio contiguo hacia la quinta y en general las zonas exteriores del instituto incluyendo la limpieza de vidrios externos, rejas de ventilación y techos a la vista, incluyendo el lavado de las tres (3) banderas izadas en la parte exterior del Instituto, durante la ejecución del contrato. Para este efecto el proponente deberá presentar un plan o programa de realización de dicho servicio, indicando el personal que utilizará para el desarrollo de tal actividad, los elementos o equipos que usará, los productos de limpieza, las fechas destinadas para tal fin contando como fecha de inicio el 15 de abril de 2018. El personal que realice esta labor deberá ostentar curso en alturas y contar con sus respectivos EPP, condición que será verificada previo a la ejecución de la actividad por parte de la supervisión del futuro contrato. **Nota 1: Los ofrecimientos que se realicen en el presente capitulo NO podrán interferir con la prestación del servicio de aseo y cafetería que se preste en las instalaciones administrativas del Instituto.** **Nota 2: Se calificará con una regla de tres (3) simple a los**	**100 PUNTOS**

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 – 2747444 FAX: 2746410

proponentes que realicen menor cantidad de ofrecimientos.	
TOTAL FACTOR CALIDAD	**600 PUNTOS**

C) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **100 puntos** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios y bienes de origen nacional	**Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos**
100 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (Ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: Entiéndase por servicios nacionales los servicios prestados por personal naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituida de conformidad con la legislación colombiana. Entiéndase como bienes nacionales los definidos en el registro de productores de bienes nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifique aclaren, adicionen o sustituya.

Los servicios se probarán con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para el caso de personas jurídicas, o con la cedula de ciudadanía área el caso de personas naturales, y los bienes con el Registro de Productores de bienes Nacionales expedido por el Ministerio Industria y Turismo.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la *"nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCUENTA (50) PUNTOS**.

- **FACTORES DE DESEMPATE**

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor calidad.

Si persiste el empate, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y se determinará con los proponentes empatados.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ Si uno o más de los proponentes empatados no asisten, la entidad designará un funcionario presente que saque una balota por este y por cada uno de los faltantes dejando registro fílmico de tal procedimiento en caso que cuente con los medios, y así se elegirá conforme al procedimiento que allí se establezca, la indicación de la balota ganadora, garantizando la igualdad entre los participantes.

- **PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL VIGENTE**

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios como entidad territorial.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Acuerdos Comerciales Aplicables para entidades del orden municipal:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUÉ – TOLIMA

Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	SI	**NO**	NO	NO
Chile	SI	**NO**	NO	NO

Costa Rica	SI	**NO**	NO	NO
Estados AELC	SI	**NO**	NO	NO
Triángulo del Norte	SI	**SI**	NO	SI
Unión Europea	SI	**NO**	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Triángulo del Norte sin perjuicio de los legalmente incorporados y que no se encuentren enunciados en este acápite.

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.

APROBACIONES		
SOLICITANTE	**REVISIÓN JURIDICA**	**REVISÓ**
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre del funcionario que realiza el análisis: MARBEL MARÍA TORRES PEREZ	Nombre del funcionario que realiza la revisión Juridica: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO	Nombre del funcionario que realiza la revisión técnica: NORMA CONSTANZA AGUDELO
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Cargo: SECRETARIA GENERAL	Cargo: ALMACENISTA GENERAL
Fecha de elaboración (08/04/2019):	Fecha de Revisión (08/04/2019):	Fecha de Revisión (08/04/2019):

APROBACIONES	
REVISÓ	**REVISÓ**
Firma:	Firma:
Nombre del funcionario que realiza la revisión Financiera y Económica: DELIA SOLITH ARENAS LONDOÑO JEFE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO	Nombre del funcionario que realiza la proyección del documento: SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA P.U. 219 02 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

por Ibagué con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA